



Academia de la Magistratura

RESOLUCION N° 083-2021-AMAG-CD/P

Lima, 19 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 267-2021-AMAG/DG de fecha 16 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección General, el Informe N° 437-2021-AMAG/SA de fecha 15 noviembre de 2021, remitido por la Secretaría Administrativa, el Informe N°482-2021-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y Comunicación Interna N° 021-2021-AMAG-CS de fecha 15 de noviembre de 2021, del Presidente Titular del Comité de Selección, mediante el cual solicita reconstituir el Comité de Selección encargado de la conducción de los Procesos de Selección de las Adjudicaciones Directas para la contratación de bienes y servicios de la Academia de la Magistratura, para el Ejercicio Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 006-2021-AMAG-CD/P de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el ejercicio fiscal 2021.

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designará un comité de selección para cada procedimiento, que se encargue de conducir el proceso de selección correspondiente, asimismo, la Entidad puede designar un comité de selección para el caso de las Adjudicaciones Simplificadas, para la contratación de bienes y servicios.

Que, con Resolución N° 008-2021-AMAG-CD/P de fecha 29 de enero 2021, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones Simplificadas, bajo las diferentes modalidades de selección, para la contratación de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente : GROVER CELESTINO SOTELO PARIONA
Miembro : ROXANA MENDOZA ROJAS
Miembro : ALEXANDER HERNÁN ESTRELLA LOPEZ

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente : NELIA ISABEL ESCALANTE CANO
Miembro : HUGO ISAÍAS RAMIREZ VELIZ
Miembro : GUILLERMO KCOMT SIANCAS

Que, mediante Comunicación Interna N° 021-2021-AMAG-CS de fecha 15 de noviembre de 2021, el Presidente Titular del Comité de Selección da cuenta al Secretario Administrativo que la Sra. **ROXANA MENDOZA ROJAS**, miembro Titular del Comité de Selección, expresó durante la

sesión de comité de Selección sostenida a las 12 horas del día 15 de noviembre 2021 que le han dado descanso médico por 5 días.

Que, con Resolución N° 150-2021-AMAG-DG de fecha 6 de octubre 2021, se otorgó licencia sin goce de haber hasta el 16 de enero 2022, al señor **HUGO ISAÍAS RAMÍREZ VELIZ**, suplente del primer miembro Titular del Comité de Selección.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece en el Artículo 44° referido a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección, inciso 44.7 que, los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente; asimismo en el inciso 44.8. señala que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante Informe N° 437-2021-AMAG/SA de fecha 15 de noviembre 2021, el Secretario Administrativo da cuenta que en la actualidad el Comité de Selección tiene en proceso seis (6) procedimientos logísticos de Adjudicación Simplificada, por lo que existe la necesidad de reconstituir el Comité de Selección, considerando la licencia sin goce de haber otorgada al señor **HUGO ISAÍAS RAMÍREZ VELIZ** quien actuaba como suplente del primer miembro Titular del Comité de Selección.

Que, mediante informe N°482-2021-AMAG/OAJ de fecha 16 de noviembre, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera pertinente la suscripción del acto resolutorio que reconstituye el comité de selección designado mediante Resolución N° 008-2021-AMAG-CD/P para la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones Simplificadas bajo las diferentes modalidades de selección, para la contratación de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021.

Que, la Dirección General, mediante Informe N° 267-2021-AMAG/DG de fecha 16 de noviembre de 2021, recomienda la suscripción de la presente resolución estando a las opiniones de las áreas técnicas y legales, quienes consideran que debe reconstituirse el Comité de Selección; y debe el titular del pliego emitir el acto resolutorio correspondiente.

Teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo 344-2018-EF, respectivamente, y en legítimo ejercicio de las facultades otorgadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN designado con Resolución N° 008-2021-AMAG-CD/P para la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones Simplificadas, bajo las diferentes modalidades de selección, para la contratación de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021, removiendo al señor **HUGO ISAÍAS RAMÍREZ VELIZ** en su calidad de suplente del primer miembro Titular y designando en su lugar a la señora **BERTHA JANINA TORO BRICEÑO**, quedando a partir de la fecha el Comité de Selección conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente	:	GROVER CELESTINO SOTELO PARIONA
Miembro	:	ROXANA MENDOZA ROJAS
Miembro	:	ALEXANDER HERNÁN ESTRELLA LOPEZ

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente	:	NELIA ISABEL ESCALANTE CAÑO
Miembro	:	BERTHA JANINA TORO BRICEÑO
Miembro	:	GUILLERMO KCOMT SIANCAS

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de ausencia debidamente motivada de cualquiera de los miembros titulares, éste deberá ser reemplazado por el suplente, según el orden de prelación que se indica en el artículo anterior respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: El comité de selección deberá instalarse en forma inmediata a su designación y ejercerá funciones de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Dr. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura